Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca
MC 15 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC 15 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y demás disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones establecidas en la invitación pública y sus adendas, si las hubiere, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán procede a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC 15 de 2026, adelantado a través de la plataforma SECOP II.

La evaluación se realiza por los profesionales relacionados a continuación, de acuerdo con las competencias asignadas por parte del ordenador del gasto:

NOMBRE	CARGO	Aspectos
MANUEL ALEJANDRO GOMEZ	Profesional Universitario G-9	Experiencia - Aspectos técnico
ANA MARÍA CUELLAR	Profesional Universitario G-9	Aspecto Jurídico
OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ	Coordinador Financiero	Financiera - Capacidad residual – Evaluación económica

OBJETO: Obras civiles menores que se requieren para la protección e instalación de equipos de seguridad en las sedes judiciales, Palacio de Justicia Puerto Tejada, Palacio de Justicia de Santander de Quilichao y Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez – Popayán

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($45.325.870),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables.

PROPUESTAS PRESENTADAS: De conformidad con el reporte de presentación de ofertas y los registros disponibles en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibieron tres (3) ofertas, presentadas por los siguientes proponentes:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OM-RJ-DSAJP-POP-DBN-2026	DBN INGENIERIA SAS	11/11/2026 4:46 PM	38.462.990 COP
OFERTA 11/11/2026	JESUS ANDRES ASTAIZA ARAGON	11/11/2026 2:34 PM	43.537.411 COP
MC 15 DE 2026	B Construcciones SAS	11/11/2026 2:01 PM	39.705.340 COP

VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN ASCENDENTE DE PRECIOS: De conformidad con el capítulo V, numeral 5.1 de la invitación pública, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección aplicable al presente proceso es el menor precio, siempre que la oferta cumpla las condiciones exigidas.

En consecuencia, se procede a revisar las propuestas económicas presentadas, verificar los valores registrados en SECOP II y en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y efectuar, cuando corresponda, las correcciones aritméticas autorizadas por el numeral 5.1.2 de la invitación.

Con fundamento en los valores totales resultantes, las ofertas se organizan en orden ascendente de precio, sin que dicha clasificación constituya por sí sola habilitación o aceptación de las propuestas.

ORDEN ECONÓMICO	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	VALOR CORREGIDO	OBSERVACIONES
1	**DBN INGENIERÍA S.A.S.**	$38.462.990	$38.462.990	**CUMPLE.** No se reportaron inconsistencias económicas que generen rechazo. Ocupa el primer lugar por menor precio.
2	**B CONSTRUCCIONES S.A.S.**	$39.705.340	$39.705.340	**CUMPLE.** No se reportaron inconsistencias económicas que generen rechazo. Ocupa el segundo lugar.
3	**JESÚS ANDRÉS ASTAIZA ARAGÓN**	$43.537.411	$43.537.411	**RECHAZADO.** Se configura la causal de rechazo prevista en el **literal M del numeral 1.15 de la invitación pública**, al superar el precio unitario oficial del ítem 4.

Nota: Se anexa evaluación económica. Formulario 1, correcciones aritméticas, AIU, valor total y precio artificialmente bajo

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez efectuada la evaluación económica de las ofertas presentadas, conforme al Formulario 1 y las reglas establecidas en la invitación pública, se determinó que las propuestas de DBN INGENIERÍA S.A.S. y B CONSTRUCCIONES S.A.S. cumplen con las condiciones económicas exigidas.

En la evaluación de la propuesta presentada por **JESÚS ANDRÉS ASTAIZA ARAGÓN**, se evidenció que el precio unitario ofertado para el ítem 4 asciende a **$950.000/m²**, mientras que el precio unitario establecido por la Entidad es de **$894.205/m²**, superándolo en $55.795/m².

En consecuencia, se configura la causal de rechazo económico prevista en el literal M del numeral 1.15 de la invitación pública, por exceder el precio unitario oficial establecido para dicho ítem.

Nota: *Se anexa el archivo Excel de evaluación económica, que contiene la revisión del Formulario 1, precios unitarios, cantidades de obra, AIU, valores totales y las verificaciones económicas efectuadas.*

METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo V de la invitación pública del proceso de mínima cuantía MC 15 de 2026, la selección de la oferta más favorable para la Entidad se realizará teniendo como único factor de selección EL MENOR PRECIO, siempre que la propuesta cumpla con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación.

En consecuencia, una vez revisadas las propuestas económicas, efectuadas las correcciones aritméticas a que haya lugar y establecido el orden ascendente de precios, se procederá a verificar el cumplimiento

de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y de capacidad residual exigibles, comenzando por la oferta que presente el menor valor.

Cuando se identifiquen requisitos susceptibles de subsanación, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 1.6 de la invitación pública, otorgando al proponente la oportunidad correspondiente para aportar los documentos, aclaraciones o explicaciones procedentes, sin que ello implique modificar, completar o mejorar su oferta económica.

Si la oferta de menor precio no cumple las condiciones exigidas, una vez agotadas las oportunidades de subsanación procedentes, se continuará con la verificación de la propuesta ubicada en el siguiente lugar del orden económico, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta de menor precio que cumpla integralmente los requisitos establecidos en la invitación.

Las evaluaciones correspondientes a los componentes técnico, de experiencia, financiero, de capacidad residual y económico serán realizadas por los profesionales responsables y se incorporarán como anexos, formando parte integral del presente informe de evaluación. Por su parte, la evaluación jurídica se desarrollará directamente en este documento, dejando constancia de los documentos verificados, las observaciones formuladas y los requerimientos de subsanación, cuando corresponda.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1	**DBN INGENIERÍA S.A.S.**	$38.462.990	CUMPLE	Primer lugar
2	**B CONSTRUCCIONES S.A.S.**	$39.705.340	CUMPLE	Segundo lugar

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica de mínima cuantía, regla **FACTORES DE SELECCIÓN,** La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO FAVORABLE** (literal c. art. 94 Ley 1474/11), en tal virtud, se procede a verificar la plataforma SECOP II donde se recibieron subsanación y/o observación por parte de los interesados. Por lo anterior, el informe final queda de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN ECONÓMICO

PROPONENTE: DBN INGENIERIA SAS
NIT / DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 901386625-8
ORDEN ECONÓMICO: Primero (1.º)

De conformidad con la metodología anteriormente descrita, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, de acuerdo con las competencias asignadas a cada profesional evaluador.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en los numerales 3.1, 3.2, 4.2, 4.3 y 4.4 de la invitación pública de mínima cuantía MC 15 de 2026, conforme a los documentos aportados por el proponente y las consultas efectuadas en las fuentes oficiales correspondientes.

Los resultados de esta verificación se presentan a continuación:

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca
MC 15 DE 2026

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA — Numeral 3.1		
Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga facultades para presentar la propuesta.	CUMPLE	
Acreditación del título profesional y tarjeta o registro profesional (Ingeniería o arquitecto), junto con el certificado de vigencia correspondiente, cuando se trate de persona natural en los términos del numeral 3.1.	CUMPLE	
Aval de ingeniero en la respectiva rama, cuando resulte exigible conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y al numeral 3.1 de la invitación.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	
FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	
2. CAPACIDAD JURÍDICA — Numeral 4.2		
Capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato. a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. C) como Proponentes Plurales	CUMPLE	
Verificación del Boletín de Responsables Fiscales vigente.	CUMPLE	
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en los términos de la invitación.	CUMPLE	
Consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	
Consulta de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.	CUMPLE	
Consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.	CUMPLE	
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	CUMPLE	

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL — Numeral 4.3		
Documento de identificación de la persona natural, representante legal o apoderado, según corresponda.	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica, expedido dentro del término previsto en la invitación. (Exp no mayor a 30 días calendario)	CUMPLE	
Objeto social que permita desarrollar las actividades del contrato.	CUMPLE	
Duración de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional.	CUMPLE	
Facultades suficientes del representante legal para presentar la oferta y contratar.	CUMPLE	
Autorización del órgano social competente, cuando existan restricciones a las facultades del representante legal.	N/A	
Nombramiento del revisor fiscal, cuando corresponda.	N/A	
Certificación del revisor fiscal sobre el carácter abierto o cerrado de la sociedad anónima colombiana, cuando aplique.	N/A	
4. PROPONENTES PLURALES — Numeral 4.3.3		
Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales, según corresponda.	N/A	
Identificación de los integrantes y manifestación de conformación del proponente plural.	N/A	
Designación del representante y acreditación de facultades suficientes.	N/A	
Documento de identificación del representante y suplente, cuando exista.	N/A	
Duración de la estructura plural por el plazo contractual y un año adicional.	N/A	
Porcentajes de participación de los integrantes cuya sumatoria sea del 100 %.	N/A	

Documento de conformación suscrito por todos los integrantes o sus representantes facultados.	N/A	
Correspondencia entre la identidad del proponente plural y la cuenta desde la cual presentó la oferta en SECOP II.	N/A	
5. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES — Numeral 4.4		
Persona jurídica: Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.	CUMPLE	
Verificación de la declaración de exoneración de aportes, cuando legalmente proceda.	N/A	
Persona natural: acreditación de afiliación a salud y pensión o documentos alternativos admitidos por el numeral 4.4.2. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	N/A	
Proponente plural: acreditación individual del requisito por cada integrante, según su naturaleza jurídica.	N/A	

RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

COMPONENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	CUMPLE	Subsano en debida forma.
EXPERIENCIA	CUMPLE	Subsano en debida forma.
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	Subsano en debida forma.
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE	Subsano en debida forma.

Nota: Se anexan los informes de evaluación de experiencia, capacidad financiera y capacidad residual, suscritos por los profesionales responsables, los cuales forman parte integral del presente informe.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca
MC 15 DE 2026

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se establece que el proponente DBN INGENIERÍA S.A.S., identificado con NIT 901386625-8, ubicado en el primer lugar del orden económico CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y concluida la verificación de los documentos remitidos por los proponentes, se recomienda la aceptación de la oferta del presente proceso al oferente **DBN INGENIERÍA S.A.S**., identificado con NIT 901386625-8 representado legalmente por DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.736.605 de Bogotá D.C por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($38.462.990) IVA INCLUIDO,** por corresponder a la oferta de menor precio que cumple los requisitos establecidos en la invitación pública.

La presente recomendación se emite con fundamento en los resultados de las evaluaciones realizadas por los profesionales responsables, cuyos informes y soportes forman parte integral del expediente contractual, y queda sujeta al cumplimiento de las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso.

Dado en Popayán 18 de noviembre de 2026.

ANA MARÍA CUELLAR SALAS
Profesional Universitario G-9
Exclusivamente - Evaluación jurídica.
MC 15 DE 2026

Nota: *El presente informe consolida los resultados de la evaluación del proceso. La suscrita profesional firma exclusivamente en calidad de evaluadora jurídica. Los profesionales responsables de las evaluaciones técnica y de experiencia, financiera, de capacidad residual y económica suscriben sus respectivos informes anexos, los cuales forman parte integral de la evaluación definitiva, conforme a las competencias y responsabilidades asignadas*